



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MDM.

Marcavelica, 09 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 01-2025, de fecha 09 de enero de 2025, visto el pedido formulado de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 076-2024-MDM, de fecha 11 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194¹ de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 09 de enero de 2025, de conformidad al pedido formulado por la Teniente Alcaldesa Lorena Beatriz Cánova Zapata, se postuló dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal número 076-2024-MDM/CM, donde se autorizó al Alcalde Enoc Alexander Ojeda Ruiz a suscribir convenio de apoyo interinstitucional con la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna con la finalidad de dar en cesión en uso la ambulancia municipal a la posta médica de Mallares;

Que, en la sesión ordinaria de concejo municipal se llevó a cabo el tratamiento y debate de este punto, obteniendo una votación favorable por unanimidad;

Por lo que, estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo **POR UNANIMIDAD** aprobó el siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MDM, de fecha 09 de enero de 2025.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 076-2024-MDM, de fecha 11 de setiembre de 2024, que **AUTORIZA** al señor Alcalde, **ENOC ALEXANDER OJEDA RUIZ**, para la suscripción del convenio de apoyo interinstitucional entre la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna y la Municipalidad Distrital de Marcavelica para afectación en uso de la ambulancia municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (12)
-Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
MGTR. ABOG. ROSSIBEL FELIXIANA RANAO DE MADRID
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

